

1895

(48)

Nº 1.083-

pelu  
2. Ej  
Vapur

Pruebas de  
La Beneficencia de Lima.  
con  
El Beaterio de Viterbo.  
sobre  
remate de una finca.

D7.2-48

Pres. Don Don Victor  
Sanchez Benavides.

Actuario.

Alfredo Prieto y Risco.

CO-BM  
Caj. 2  
Doc. 98  
Fol. 2 Nos

Impreso en 26 de Agosto de

- 1895 -

Carátula





Señor juez de 1.<sup>a</sup> Instancia:

José Oliva, por la Beneficencia Pública de Lima, en el juicio con el Peatero de Viterbo sobre remate de una finca, ante U. S. respetuosamente digo: Que para en parte de la prueba si que se ha recibido la causa, se ha de dignar U. S. mandar que el Escribano Público Dr. D. Carlos Sotomayor, en cuyo oficio se hallan los protocolos del finado Francisco Luzue, me dé testimonio de la escritura de arrendamiento otorgada ante éste, en 9 de julio de 1.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup> 81, por el mayordomo del Real Hospital de la Caridad a favor de D. José Portales, y de otro de prórroga de la anterior, su fecha 11 de Mayo de 1.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup> 81, ante el mismo Escribano.

D7.2-48

También se ha de servir el juzgado mandar que el actuario, constituyéndole en esta oficina, ponga copia certificada de la escritura de 7 de Diciembre de 1.816 otorgada por la D. del. el ministro de Viterbo a favor de D. Manuel Satron arrendando la casa construida en el sitio del Hospital. - El testimonio de esa escritura corre corrido en uno de los grandes protocolos de la Beneficencia que U. S. conoce, por cuya razón no puedo presentarlo suelto. - Con tal propósito U. S. suplico se sirva disponer como solicito en justicia.

Así digo, contestando el traslado de 22 de julio último, que la forma definitiva de los recibos no podrá fijarse mientras no se sentencie

uno a los cuatro de la tarde, aspije

Escribano



en última instancia la causa, por que  
puede preguntarse sobre la naturaleza  
condominio, que es el punto en cuestión  
lo principal; pero desde luego convengo  
que no se le considere como en finencia  
en cuanto si está estamos de acuerdo los  
gantes, y los recibos no irán en adelante  
el que ha presentado la parte contraria

Lima, Agosto 20 de 18...



José Choc...

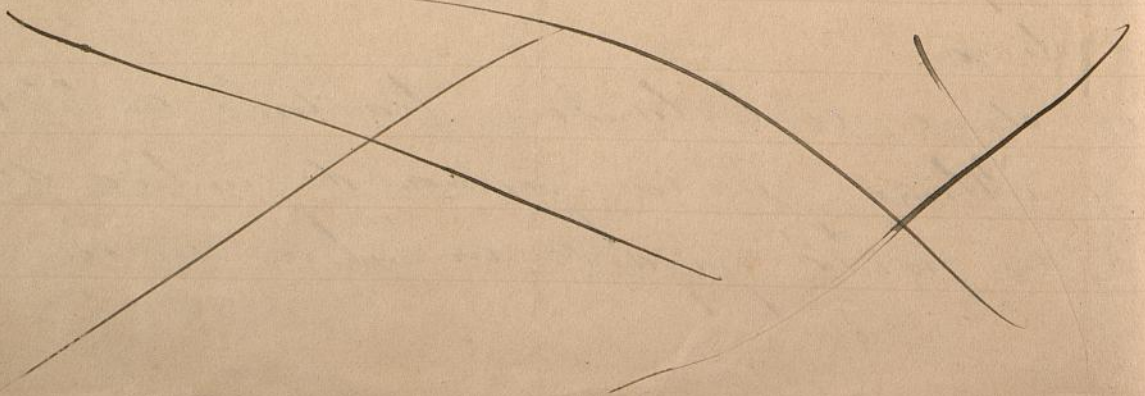
Lima, Agosto veintiseis de mil  
ochocientos noventa y cinco.

En lo principal, para en parte  
de prueba, notifíquese al escribano púb  
co Don Carlos Sotomayor expedida el test  
monio que se solicita, con citacion; y ay  
quese por el actuario la copia certifi  
cada que se solicita: al otro si, en me  
to del adelantamiento de esta parte se  
dá por terminado el incidente.

Ante mí  
Pricty Risco

27

de Olin  
Pulido  
no ay







Doy fé: que he solicitado en sus domicilios al Doctor don José Oliva y á don Eduardo Pulido y no los he encontrado. Lima Agosto veintiocho de mil ochocientos noventa y cinco

R. Saavedra

A. Prieto Risco

En la misma forma á las cuatro de la tarde hice saber el proveido, del frente al Doctor don José Oliva por esquila que entregué en su domicilio á un Señor que apreció darsela; no firmó y lo hizo el que suscribe doy fé

R. Saavedra

Prieto Risco



En seguida hice otra igual á don Eduardo Pulido por esquila que entregué en su domicilio á un Señor que apreció darsela; no firmó y lo hizo el que suscribe doy fé

R. Saavedra

Prieto Risco